

REPUBLICA ORIENTAL  
DEL URUGUAY



MINISTERIO  
DE  
ECONOMIA Y FINANZAS

UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESOLUCIÓN N° 196/012

Expte. N° 5446/2012

Montevideo, 13 de diciembre de 2012

VISTOS: los recursos de revocación y jerárquico interpuestos por la firma Química Cenit S.A. contra la Resolución N° 186/012, de fecha 26 de noviembre de 2012, la que dispuso la aplicación de una sanción de Advertencia, en el marco del Llamado N° 30/2009 "Suministro de Medicamentos".

RESULTANDO: que el acto recurrido fue debidamente notificado, ha sido perfeccionado y ha comenzado a ejecutarse, inscribiéndose la sanción de Advertencia en el Registro de Proveedores del Estado.

CONSIDERANDO: I) que sin perjuicio de lo dispuesto por el artículo 73 del TOCAF, la suspensión total de la ejecución del referido acto administrativo puede ocasionar graves perjuicios, en particular a los intereses tutelados por esta Unidad, por lo que se entiende pertinente levantar el efecto suspensivo acaecido.

II) que corresponde continuar con la debida instrucción hasta la resolución del recurso de revocación, de acuerdo con los artículos 145 y 146 del Decreto N° 500/991 y los artículos 40 a 42 de la Ley N° 17.292 de 25 de enero de 2001.

III) lo informado por el Asesor Jurídico.

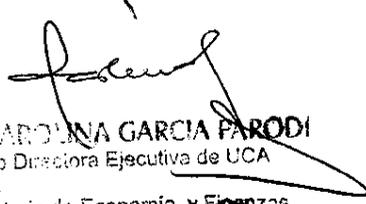
ATENCIÓN: a lo dispuesto por los artículos 62 del TOCAF y 163 de la Ley N° 18.172 de 31 de agosto de 2007.

LA UNIDAD CENTRALIZADA DE ADQUISICIONES

RESUELVE:

1º) Levantar el efecto suspensivo, acaecido por la interposición de los recursos de revocación y jerárquico presentados por la firma Química Cenit S.A. contra la Resolución N° 186/012 de fecha 26 de noviembre de 2012.

- 2º) Notificar a la firma impugnante en el domicilio constituido.
- 3º) Publicar en el sitio web de la Unidad y en "comprasestatales".
- 4º) Comunicar al Tribunal de Cuentas.
- 5º) Sustanciar el recurso de revocación.



Cra. CAROLINA GARCIA PARODI  
Su Directora Ejecutiva de UCA  
Ministerio de Economía y Finanzas